



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL
RAD. 2018 00471

Visto el informe secretarial que antecede y conforme fue solicitado por el extremo demandado Bancolombia, acorde con lo normado en el artículo 286 del C.G. del P. CORREGIR el numeral 3° de auto del 15 de mayo de 2023, que tuvo en cuenta notificación personal de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a esa entidad, en el sentido de precisar que Bancolombia sí contestó la demanda dentro de la oportunidad procesal y propuso excepciones de mérito y propuso objeción al juramento estimatorio, a los cuales se les dará el traslado correspondiente una vez integrada la litis.

Secretaria proceda conforme lo ordenado en numerales 6° y 7° en proveído del 15 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 088 , hoy 26 de septiembre de 2023 . NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL - SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES

En cumplimiento al ACUERDO PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 "Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional" proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con el cual se acordó:

“ARTÍCULO 1. Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías. (...)”

La suspensión de términos judiciales será contabilizada desde el 14 de septiembre de 2023 y mantendrá hasta el 20 de septiembre de 2023 o hasta tanto se disponga mediante acto administrativo la modificación de la medida adoptada.